INVITACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN RAFAEL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 014 DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIAL PEDAGOGICO, TINTAS, TONNERS Y AFINES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE SAN RAFAEL

SAN RAFAEL , AGOSTO 14 DE 2024

PROPONENTES

La administración Municipal de San Rafael, está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones solicitadas en la presente invitación, en cumplimiento con la Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 311, la legislación Nacional, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El Municipio de San Rafael requiere de un adecuado suministro de papelería y elementos afines con el ánimo de cumplir cabalmente la misión institucional y brindarles a los funcionarios elementos adecuadas para la correcta prestación del servicio. Por las razones expuestas se hace necesario seleccionar un proveedor que garantice el suministro de los bienes de consumo descritos para la realización de las actividades con el objeto de brindar una adecuada dotación para las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
La contratación descrita aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo "**SOMOS RENOVACION"**.

Para dar cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO, el municipio de San Rafael requiere contratar los suministros de papelería, material pedagógico, tintas, tonners y afines para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía.

Que la Administración Municipal de San Rafael, de acuerdo con su Plan de Desarrollo 2023 - 2027, **SOMOS RENOVACIÓN** se acordó:

PLAN DE DESARROLLO	2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
COMPONENTE	N/A
CÓDIGO	N/A
PROGRAMA	N/A

1. FUNDAMENTO JURIDICO

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de

la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además por la ley 2069 de 2020 en su artículo 30 Modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue reglamentada por el Decreto1860 de 2021

2. Objeto: SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y DOTACION PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DE LAS DIFERENTES DESCIPLINAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

Alcance del contrato: Población de San Rafael

3. **Tipo de contrato**: Suministro y arrendamiento

4. **Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC**:

Código UNSPSC 14111506 Producto : Papel para impresión de computadores
Código UNSPSC 14111507 Producto : Papel para impresora o fotocopiadora
Código UNSPSC 14111519 Producto : Papeles cartulina
Código UNSPSC 14111530 Producto : Papel de notas autoadhesivas
Código UNSPSC 31201503 Producto : Cinta de enmascarar
Código UNSPSC 31201505 Producto : Cinta doble faz
Código UNSPSC 31201512 Producto : Cinta transparente
Código UNSPSC 31201516 Producto : Cinta reflectiva
Código UNSPSC 14111519 Producto : Papeles cartulina
Código UNSPSC 31163229 Producto : Clip retenedor metálico
Código UNSPSC 44121801 Producto : Película o cinta de corrección
Código UNSPSC 43211708 Producto : Mouse o bola de seguimiento para computador
Código UNSPSC 44122104 Producto : Clips para papel
Código UNSPSC 46151703 Producto : Tinta de huellas dactilares
Código UNSPSC 44103105 Producto : Cartuchos de tinta
Código UNSPSC 44121703 Producto : Estilógrafos
Código UNSPSC 43211802 Producto : Almohadillas (pads) para mouse
Código UNSPSC 44121503 Producto : Sobres
Código UNSPSC 46191503 Producto : Recubrimientos o plastilinas o sellantes resistentes al calor

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Cada uno de los bienes a suministrar serán los siguientes:

LAS SECRETARIAS		
ARTICULO	PRESENTACION	
		V/UNITARIO
BLOK IRIS X 35 HOJAS CARTA	UNIDAD	8.000
BOLSAS PLASTICAS DE SEGURIDAD CIERRE HERMETICO PARA PLANOS 30X40	UNIDAD	2.950
BOLSAS PARA ENVALAR CADAVERES	UNIDAD	55.000
BOMBAS DE COLORES X 50	PAQUETE	17.000
CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO N° 12	UNIDAD	15.000
CARPETAS AZULES OFICIO COLGANTES	UNIDAD	2.600
CARPETAS CARTON CAFES TIPO CARTA	UNIDAD	1.200
CARPETAS CARTON CAFES TIPO OFICIO	UNIDAD	1.200
CARTULINA PLIEGOS	PLIEGO	2.900
CARTULINA OFICIO	PAQUETE	6.000
CARTULINA PLANA	PLIEGO	2.000
CARTON PAJA X PLIEGO	PPLIEGO	7.800
CABLE HDMI DE 5 MTS	UNIDAD	75.000
CURVIMETRO	UNIDAD	18.000
CHINCHE PLASTICO	CAJAS	2.000
CINTA ANCHA TRANSPARENTE 50MM	ROLLOS	13.000
CINTA ENMASCARAR 24 MM	ROLLOS	5.200
CINTA REFLECTIVA PELIGRO X100 MTS	ROLLOS	27.000
CINTA DOBLE CARA	ROLLO	6.300
CLIP ESTANDAR TIPO OFICINA	CAJAS	2.100
CLIP TIPO MARIPOSA	CAJAS	5.200
CORRECTOR EN CINTA	UNIDAD	6.300
CUENTAFACIL	UNIDAD	6.500
MOUSE INALAMBRICO	UNIDAD	55.000
ELEMENTOS PARA BOTIQUIN	KIT	160.000
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA	PAQUETE	4.700
GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE	PAQUETE	16.500
GANCHO COSEDORA 5000 GALVANIZADA	CAJAS	5.500
GUANTES LATEX	CAJAS	30.000
HUELLERO	UNIDAD	8.800
LAPICERO TACTIL PARA DMC, CELULARES, TABLETS, IPAD O CUALQUIER DISPOSITIVO CON PANTALLA DIGITAL TÁCTIL.MEDIDAS EN EMPAQUE:12CM X 4CM X 2CM COLOR NEGRO	UNDAD	42.000

LAS SECRETARIAS		
ARTICULO	PRESENTACION	
		V/UNITARIO
LAPICEROS PUNTA FINA TINTA COLOR NEGRO	CAJAS	13.200
LAPIZ MIRADO No 2	CAJAS	18.400
LAPICEROS DE TINTA MOJADA-MICROPUNTA	CAJAS	40.000
LIBRO DE IPAT Y CROQUIS RESOL 112368 DEL 2012 MINTRANSPORTE	UNIDAD	82.000
MARCADOR BORRABLE SECO	CAJAS	45.000
MARCADOR DE COLORES	CAJAS	37.200
MARCADOR NEGRO	UNID	3.700
MARCADOR SHARPEY PERMANENTE PUNTA FINA	UNIDAD	5.500
PAD PARA MOUSE	UNIDAD	45.000
PAPEL BOND POR PLIEGO	PLIEGO	1.000
PAPEL CARTA POR RESMAS	UNIDAD	33.000
PAPEL PERIODICO	PLIEGOS	750
PAPEL OFICIO POR RESMAS	UNIDAD	40.000
PAPEL OPALINA CARTA	UNIDADES	600
PAPEL OPALINA OFICIO	UNIDAD	800
PAPEL DE SEDA X PLIEGOS	UNIDAD	4.800
ROLLO KRAFT 48" UNIPAPEL - 24 KILOS	ROLLO	310.000
PEGANTE DE BARRA X 40 GRS TIPO PEGASTIC	UNIDAD	11.000
PERFORADORA DOS ORIFICIOS PARA 30 HOJAS	UNIDAD	19.500
PLASTILINA POR CAJA	UNIDAD	5.300
PLASTILINA EN BARRAS COLORES SUTID	UNIDAD	2.000
PINTACARITAS	UNIDAD	4.500
PINZA METALICA COGE PAPEL	UNIDAD	8.000
PORTAMINAS 0,2	UNIDAD	5.000
PORTAMINAS 0,7	UNIDAD	8.600
PORTAMINAS 0,5	UNIDD	8.600
RESORTE DE SEDA CARRETA X 125 METROS	ROLLOS	190.000
RESORTES DE CAUCHO X K125 GMS	BOLSA	9.000
REGLA PARA CROQUIS DE TRANSITO	UNIDAD	47.000
RESALTADORES VARIOS COLORES	UNIDAD	2.600
SACAPUNTAS	UNIDAD	600
SEPARADOR CON PEGA	PAQUET	4.000
SEPARADORES PARA AZ	PAQUETE	16.800
SELLOS DE SUSPENSIÓN DE OBRA	UNIDAD	100.000

LAS SECRETARIAS		
ARTICULO	PRESENTACION	
		V/UNITARIO
SELLO DE RECIBIDO CON FECHADOR TRODAT	UNIDAD	135.000
SILICONA LIQUIDA X TARRO	UND	15.000
SOBRES MANILA CARTA	UNIDAD	280
SOBRES MANILA OFICIO	UNIDAD	300
SOBRES BLANCOS OFICIO	UNIDAD	200
TIJERAS MEDIANAS	UNIDAD	11.000
UPS DE 850 -360W	UNIDAD	320.000
UÑAS SACAGANCHOS	UNIDAD	3.600
VINILOS 120 CC GRANDE COLORES ARTISTICOS	TARROS	5.500
SUMADORA MANUAL 12 DIGITOS	UNIDAD	50.000
TONER IMPRESORA RICOH PM 301 ORIGINAL	UNIDAD	180.000
TONER IMPRESORA EPSON 64A (MAGENTA, AMARILLO, AZUL, NEGRO)	UNIDAD	65.000
TONER 80X	UNIDAD	210.000
TONER EPSON 64A NEGRO	UNIDAD	65.000
TONER IMPRESORA LASER JET PRO MFP-M521 DN (55X)	UNIDAD	300.000
TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFPM127W (83A)	UNIDAD	180.000
TONER 58	UNIDAD	200.000
TONER 35X	UNIDAD	180.000
TONER 85X	UNIDAD	180.000
TONER26A	UNIDAD	180.000
TONER HP 81X	UNIDAD	300.000
TABLEROS EN ACRILICO 2,40X90	UNIDAD	792.000
TABLEROS EN ACRILICO 1.20X90	UNIDAD	268.000
VENTILADORES (MOTOR POTENTE Y DURABLE Y SILENCIOSO, 3 VELOCIDADES, OSCILACIÓN HORIZONTAL DE 90 GRADOS PARA UNA OPTIMA DISTRIBUCIÓN DEL FLUJO DE AIRE, 18 PULGADAS, POTENCIA DE 80WATTS.	UNIDAD	360.000
ARCHIVADORES (ELABORADOS EN MADERA, CON DOBLE COMPARTIMENTOS , IDELA PARA PRESERVAR DOCUMENTACIÓN MEDIDAS APROXIMDAS DE 1,50X1,20	UNIDAD	1.880.000
KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON BASE RECEPTORA , VTA -82307	UNIDAD	600.000
TONER KIOSERA 2640 ORIGINAL	UNIDAD	810.000

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se encuentra establecida en los estudios previos

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán las establecidas en los estudios previos

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN. Serán las establecidas en los estudios previos

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

7.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

7.2. ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

7.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de San Rafael, para los contratos, y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Tributos
Estampilla Pro-Deporte	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-adulto mayor	4% del valor total del contrato
Pro-hospitales públicos	1% del valor del contrato

Estampilla para la justicia familiar (ley 2126)	2% del valor o adición del contrato

7.2.2 El impuesto del Reteica y retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

Impuesto	Tributos
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista favorecido el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE($36.400.000)** de la siguiente manera: por factura o cuenta de cobro, previo el siguiente procedimiento para cada cuenta de pago, el cual deberá contener: 1. Cuenta de cobro o factura 2. presentación de informe de actividades. 3. Acta de certificación de cumplimiento de certificación y calidad del supervisor. de estar cumpliendo satisfactoriamente el objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El requisito establecido anteriormente, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El municipio de San Rafael efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

NOTAS ACLARATORIAS:

El presupuesto asignado, se gastara “TIPO BOLSA“, es decir, de acuerdo a las necesidades presentadas por la administración

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE($36.400.000)**; incluido IVA y demás impuestos de ley. El cual, se gastará “TIPO BOLSA”, y/o hasta agotar el presupuesto oficial, es decir, de acuerdo a las necesidades presentadas por la administración municipal .
Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos.

Cabe resaltar que para efectos de diligenciar en la plataforma del SECOP II, se deberá colocar el valor total a contratar, es decir la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE($36.400.000)**; incluido IVA y demás impuestos de ley.
Los servicios deben estar disponibles durante las 8 horas del día en que se la administración municipal presta el servicio.

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, no se podrá exceder el valor unitario de cada item, so pena de generar rechazo en la propuesta.

9. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Porcentaje:	**(50%)**
Requisitos para la entrega:	- Aprobación de la administración municipal de la póliza entregada por el contratista. - La acreditación por parte del contratista al interventor o supervisor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día. - Aprobación por parte de la Interventoría del Cronograma definitivo del suministro.

	- Aprobación por parte de la Interventoría del Plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual contemple los tiempos e inversiones de conformidad con los cuales se ejecutará el anticipo. - Constitución por parte del contratista, en una entidad vigilada por la Súper Financiera, del patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador del gasto de la entidad , en el cual deberá expresarse que el municipio de San Rafael será el beneficiario del mismo.
Condiciones de amortización:	La amortización del Anticipo es el porcentaje que descuenta el municipio al Contratista del valor que reciba en cada pago, con el fin de obtener su devolución. Para el giro es requisito la aprobación del plan de inversión y buen manejo del anticipo por parte de la administración municipal y/o del supervisor o interventor del Contrato. En todo caso, el término de cumplimiento de amortización debe ser inferior al plazo de terminación inicial establecido para el contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales mensuales de obra, suministros o servicios, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra, servició o suministro lo anterior significa que para el pago del acta final, ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado.
Rendimientos financieros:	Serán del municipio, los cuales se deben reintegrar a la administracion municipal, antes del acta de liquidación en los contratos que la

	requieran, de lo contrario antes de la firma del acta de liquidación
Manejo del anticipo:	En el presente proceso, no se requiere plan de manejo ni constitución de fiducia o patrimonio autónomo
Otras condiciones:	Para su giro será obligatoria la constitución y aprobación de una garantía que ampare su devolución, su buen manejo y correcta inversión del mismos hasta por el ciento por ciento (100%), la cual deberá tener vigencia hasta la liquidación del contrato. Para el manejo del anticipo el contratista deberá constituir un Patrimonio Autónomo en los casos que se requiera de acuerdo con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, para lo cual el contratista deberá suscribir con una sociedad fiduciaria un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

Los dineros provenientes del Anticipo deben ser empleados o aplicados de acuerdo con el plan de inversión y buen manejo del anticipo debidamente aprobado por el interventor o supervisor del Contrato, según el caso. Dichos dineros tienen la naturaleza de recursos públicos, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución del Contrato, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación, dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

El patrimonio autónomo para manejo de anticipos tiene como finalidad: (i) la correcta y adecuada inversión y administración del anticipo y, (ii) el reintegro de los recursos del anticipo a la administracion cuando declara el incumplimiento o terminación del contrato, o cuando se hace efectiva la cláusula penal de apremio o la pecuniaria o se declara la nulidad del contrato.

PARÁGRAFO: El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es de dos meses y medio , termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

11. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El lugar de cumplimiento de las obligaciones será el municipio de San Rafael Antioquia o los municipios asignados por el interventor

12. **PRESUPUESTO OFICIAL**:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado
($)36.400.000)	funcionamiento	propios	1483	03.2.1.2.02.01.002	36.400.000)
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

Lo anterior corresponde a la vigencia del año en curso.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN – OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta mas favorable para el Municipio de San Rafael , será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

Capacidad jurídica

13.1 Requisitos habilitantes de contenido jurídico

- Carta de presentación de la Oferta. (Anexo 1 Invitación publica)

- Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.

- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.

- Registro mercantil para oferente persona natural. (Debidamente renovado)

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.

- El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.

- El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.

- Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.

- Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.

- Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.

- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica ¸ en caso de

figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

- Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

- Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario y/o certificado REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.

13.2 Requisitos habilitantes de contenido técnico Experiencia del proponente

EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR. EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de la actividad comercial de al menos DIEZ (10) años, al momento de presentar propuesta

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo seis (6) contratos de suministro o compraventa durante los últimos dos años, por lo menos uno (01) de ellos con objeto similar al de la presente invitación, y por valor superior al 50% de la misma.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán Contener como mínimo la siguiente información.

NÚMERO DE CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

OBJETO DEL CONTRATO

VALOR

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO

FECHA DE TERMINACIÓN

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

CUMPLIMIENTO CONTRATO

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.

Los precios unitarios de los bienes y suministro ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, etc.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.

El proponente debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del contrato, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos técnicos antes descritos.

La actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato, es decir, con **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIAL PEDAGOGICO, TINTAS, TONNERS Y AFINES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE SAN RAFAEL"**

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE). Para la evaluación de este factor de escogencia se tomarán los datos reportados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES o las certificadas por el contador.

Serán admisibles los proponentes que cumplan simultáneamente y se tendrá en cuenta los siguientes factores, teniendo en cuenta que el pago será a crédito (a 120 días o de acuerdo al flujo de caja):

Í**NDICE DE LIQUIDEZ**: activo corriente dividido por el pasivo corriente. Mínimo: igual o superior a 50.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total dividido por el activo total. Máximo: igual o inferior a 0,00.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Igual o superior a 40.

Rentabilidad del patrimonio: Igual o superior a 0,01

Rentabilidad del activo: Igual o superior a 0,01

Para la aplicación de estas fórmulas, se tomarán solo los activos y datos TANGIBLES que aparecen en el Balance General y en el Estado de Resultados.

Los datos Financieros presentados deberán coincidir con los registrados ante la Cámara de Comercio en el Registro Único Mercantil, Certificado de Existencia y Representación Legal o RUP según sea el caso, de lo contrario la propuesta será considerada inadmisible.

Otros:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. (Anexo, formato 2).
Certificados de experiencia (Anexo, formato 3)
Certificado de Compromiso Anticorrupción (Anexo, formato 4).
Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo, Formato 5).
Propuesta Técnica y Económica. (Anexo, formato 6)

13.4 Condiciones especiales-Requisitos habilitantes:

El interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos del presente proceso como la normatividad aplicable al mismo, es decir la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con el asunto, lo cual constituye la información básica para la preparación de la propuesta.
Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la aportada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica

en que se fundamenta, con el fin de que EL MUNICIPIO- se abstenga de publicar la misma.
En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

El oferente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

Certificado de Existencia y Representación Legal
Persona jurídica: deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a UN (1) MES contados a partir de la fecha del cierre de para la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Igualmente deberán estar inscritos en la respectiva Cámara de Comercio, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o el Registro Mercantil (persona natural), con el fin de constatar algunas de las siguientes actividades económicas:
El certificado deberá contener la siguiente información:

El objeto social de la sociedad deberá tener correspondencia con el objeto de la presente contratación pública.
La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
Persona natural: deberá presentar con su propuesta, la cédula de ciudadanía o de extranjería y el registro mercantil.
Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT (con fecha de generación no superior a 30 días). Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
NOTA: Las actividades inscritas en el RUT deberán coincidir con las requeridas y registradas en el la respectiva Cámara de Comercio.
Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social y parafiscal a sus Empleados

Personas Naturales. Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar una constancia de afiliación. (Se deberá anexar el correspondiente certificado)
Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Se deberá anexar el correspondiente certificado)

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas

El Municipio, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma

conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la selección de mínima cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta Ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Las facturas para los pagos deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario <Artículo modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995>. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

14. **COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. En el caso de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** normalmente será EL DIRECTIVO y los SERVIDORES DE APOYO, a menos que el ALCALDE determine otra cosa.

En el caso de las demás modalidades de contratación, normalmente será el DIRECTIVO, el DIRECTOR FINANCIERO y el ASESOR JURÍDICO, a menos que el ALCALDE determine otra cosa. Si en el MUNICIPIO no hay personal capacitado para integrar dicho COMITÉ, debe determinarse qué personal se requiere para ello para proceder a su contratación

15. CORRESPONDENCIA Y CONSULTA:

Toda la correspondencia y consulta de documentos que se generen con ocasión del presente proceso Contractual de Mínima Cuantía deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II.

16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.
Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.
Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario
para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección
IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP.

17. INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.
Interpretación de la solicitud de propuestas: Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad.
En consecuencia, la Administración Municipal, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

18. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Rafael recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente se deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado

por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

El número de Proceso;
El nombre del usuario en la plataforma
Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
El NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.
Cuando el cierre fuere afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúa el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de evaluación (precio) establecido por la entidad en la Invitación.

Se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta la finalización del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito, que no modifique el valor de la propuesta. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas

dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

20. GARANTÍAS:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	%	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA				
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	X		10%	Duración del contrato y 4 meses más
CALIDAD DEL SUMINISTRO	X		10%	Duración del contrato y 4 meses más
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	x		100%del valor del pago anticipado	Duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del anticipo.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

21. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de escogencia será el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación y no sea artificialmente bajo.

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio, (De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
NOTA: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la entidad de oficio procederá a realizar la corrección, pero si el valor corregido de dicha oferta supera la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta ultima para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen y adicionen.
2. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
3. Superar el valor unitario de alguno o varios ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
4. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
5. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en la invitación a contratar.
6. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación.
7. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
8. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el Municipio.
9. Cuando no se cumpla con las especificaciones mínimas acordadas en la invitación o no se subsane dentro del plazo otorgado por la administración los requisitos requeridos.
10. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos establecidos en la invitación pública.
11. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente.
12. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, que deben cumplirse en su totalidad.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Invitación.
14. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
15. Si durante la evaluación de la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad y su justificación no se ajusta a lo establecido en la Invitación.
16. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una invitación
17. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
18. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
19. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen

condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.

20. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos u otros.
21. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
22. Causales para declarar desierto el proceso de selección:

23. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los documentos previos del presente proceso y el Municipio de San Rafael, no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
24. Cuando no se presente propuesta alguna.
25. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
26. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.
27. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a los proponentes mediante publicación a través de la plataforma del SECOP II.

23. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Inicialmente se tendrá en cuenta la propuesta más favorable.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (EVALUACIÓN)

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO
Precio100
TOTAL100

24. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la entidad aplicara los criterios definidos en el artículo 3- 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2021, así:
Los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (…)
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen

mayoritariamente…
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés

Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, así:
En el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.
El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

La audiencia pública será conducida por el ordenador del gasto o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el ordenador del gasto o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

25. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

REDONDEO:

La entidad ajustará los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

26. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la presente invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

26.1 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 17.3.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

26.2 Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de San Rafael , Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales dado prelación a las Mipymes municipales.
Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

26.3SOLICITUD DE INTERÉS PARA LIMITAR A MIPYME:

La solicitud para limitar el presente proceso a **Mipyme departamental** , deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

27. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Se convocan a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan las funciones autorizadas por la Ley durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual. En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación, leerla detenidamente y seguir las instrucciones aquí consagradas.

28. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA.	15 DE AGOSTO DE 2024	SECOPIIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii i
2	PLAZO formular observaciones Y presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	16 AGOSTO DE 2024	SECOPIIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
3	PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYME Y RESPUESTA OBSERVACIONES	20 AGOSTO DE 2024	SECOPIIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
4	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.*	20	SECOP
		AGOSTO DE 2024	IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.		
5		21 AGOSTO DE 2024 A LAS	SECOPIIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
		23:59	
6	APERTURA DE OFERTAS.	22	SECOP
		AGOSTO DE 2024 A LAS 8 HORAS	IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
7	INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	22	SECOP
		AGOSTO DE 2024 8:05 HORAS	IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. YTRASLADO A LOS PROPONENTES, SUBSANABILIDAD	23	SECOP
8		AGOSTO DE 2024 ALAS 8 HORAS	IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
9	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE INFORME DE EVALUACIÓN	26 AGOSTO DE 2024 A LAS 18 HORAS	
10	RESPUESTA A OBSERVACIONES O PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL,	27 AGOSTO DE 2024 ALAS 18 HORAS	IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
	PUBLICACIÓN DE LA	28	SECOP
11	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	AGOSTO DE 2024	IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii

29. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La Entidad Pública empleara como medios de comunicación sólo la plataforma de

SECOP II
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ANEXOS FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el) Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
Oficina de Contratación
Referencia: Proceso de Contratación N°

Estimados señores:

El suscrito, identificado con la C.C. en nombre de , de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Invitación N°, cuyo objeto es: , presento propuesta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:
Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de San Rafael respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.
Que la propuesta económica y la propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la propuesta.
Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8 (…)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de presente proceso.
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección[Dirección de la compañía]
Teléfono
[Teléfono de la compañía]
Celular
e-mail
[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
Oficina de Contratación

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en a los ()del mes de de 202_.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETAPROFESIONAL(Para el Revisor Fiscal)

Anexo constancia de pago

Atentamente, NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

NOTAS: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía.

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Oficina de Contratación

identificado (a) con c.c de , de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)8 (en caso que aplique), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en a los () del mes de de 202_
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

NOTAS: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

FORMATO 3

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

INVITACION MÍNIMA CUANTÍA:

PROPONENTE:
CÉDULA O NIT:

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de Inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Valor del contrato (incluido adiciones)					
Valor del contrato en SMMLV					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			Celular		
Dirección					
e-mail					

FORMATO 3

Nombre del representante legal:

Firma del representante legal:

Cedula de ciudadanía

FORMATO 4

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Lugar y fecha Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación N°

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente
identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente , manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de San Rafael para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Contratación
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni [NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE] entidad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de SAN RAFAEL
Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos (2) años.

Dado en el municipio [insertar información], a los días del mes de 2024.

Firma de Representante Legal o de la Persona Natural Nombre: [insertar información].

FORMATO 6
FORMATO PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

LAS SECRETARIAS		
ARTICULO	PRESENTACION	
		V/UNITARIO
BLOK IRIS X 35 HOJAS CARTA	UNIDAD	8.000
BOLSAS PLASTICAS DE SEGURIDAD CIERRE HERMETICO PARA PLANOS 30X40	UNIDAD	2.950
BOLSAS PARA ENVALAR CADAVERES	UNIDAD	55.000
BOMBAS DE COLORES X 50	PAQUETE	17.000
CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO N° 12	UNIDAD	15.000
CARPETAS AZULES OFICIO COLGANTES	UNIDAD	2.600
CARPETAS CARTON CAFES TIPO CARTA	UNIDAD	1.200
CARPETAS CARTON CAFES TIPO OFICIO	UNIDAD	1.200
CARTULINA PLIEGOS	PLIEGO	2.900
CARTULINA OFICIO	PAQUETE	6.000
CARTULINA PLANA	PLIEGO	2.000
CARTON PAJA X PLIEGO	PPLIEGO	7.800
CABLE HDMI DE 5 MTS	UNIDAD	75.000
CURVIMETRO	UNIDAD	18.000
CHINCHE PLASTICO	CAJAS	2.000
CINTA ANCHA TRANSPARENTE 50MM	ROLLOS	13.000
CINTA ENMASCARAR 24 MM	ROLLOS	5.200
CINTA REFLECTIVA PELIGRO X100 MTS	ROLLOS	27.000
CINTA DOBLE CARA	ROLLO	6.300
CLIP ESTANDAR TIPO OFICINA	CAJAS	2.100
CLIP TIPO MARIPOSA	CAJAS	5.200
CORRECTOR EN CINTA	UNIDAD	6.300
CUENTAFACIL	UNIDAD	6.500
MOUSE INALAMBRICO	UNIDAD	55.000
ELEMENTOS PARA BOTIQUIN	KIT	160.000
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA	PAQUETE	4.700
GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE	PAQUETE	16.500
GANCHO COSEDORA 5000 GALVANIZADA	CAJAS	5.500
GUANTES LATEX	CAJAS	30.000
HUELLERO	UNIDAD	8.800
LAPICERO TACTIL PARA DMC, CELULARES, TABLETS, IPAD O CUALQUIER DISPOSITIVO CON PANTALLA DIGITAL TÁCTIL.MEDIDAS EN EMPAQUE:12CM X 4CM X 2CM COLOR NEGRO	UNDAD	42.000

LAS SECRETARIAS		
ARTICULO	PRESENTACION	
		V/UNITARIO
LAPICEROS PUNTA FINA TINTA COLOR NEGRO	CAJAS	13.200
LAPIZ MIRADO No 2	CAJAS	18.400
LAPICEROS DE TINTA MOJADA-MICROPUNTA	CAJAS	40.000
LIBRO DE IPAT Y CROQUIS RESOL 112368 DEL 2012 MINTRANSPORTE	UNIDAD	82.000
MARCADOR BORRABLE SECO	CAJAS	45.000
MARCADOR DE COLORES	CAJAS	37.200
MARCADOR NEGRO	UNID	3.700
MARCADOR SHARPEY PERMANENTE PUNTA FINA	UNIDAD	5.500
PAD PARA MOUSE	UNIDAD	45.000
PAPEL BOND POR PLIEGO	PLIEGO	1.000
PAPEL CARTA POR RESMAS	UNIDAD	33.000
PAPEL PERIODICO	PLIEGOS	750
PAPEL OFICIO POR RESMAS	UNIDAD	40.000
PAPEL OPALINA CARTA	UNIDADES	600
PAPEL OPALINA OFICIO	UNIDAD	800
PAPEL DE SEDA X PLIEGOS	UNIDAD	4.800
ROLLO KRAFT 48" UNIPAPEL - 24 KILOS	ROLLO	310.000
PEGANTE DE BARRA X 40 GRS TIPO PEGASTIC	UNIDAD	11.000
PERFORADORA DOS ORIFICIOS PARA 30 HOJAS	UNIDAD	19.500
PLASTILINA POR CAJA	UNIDAD	5.300
PLASTILINA EN BARRAS COLORES SUTID	UNIDAD	2.000
PINTACARITAS	UNIDAD	4.500
PINZA METALICA COGE PAPEL	UNIDAD	8.000
PORTAMINAS 0,2	UNIDAD	5.000
PORTAMINAS 0,7	UNIDAD	8.600
PORTAMINAS 0,5	UNIDD	8.600
RESORTE DE SEDA CARRETA X 125 METROS	ROLLOS	190.000
RESORTES DE CAUCHO X K125 GMS	BOLSA	9.000
REGLA PARA CROQUIS DE TRANSITO	UNIDAD	47.000
RESALTADORES VARIOS COLORES	UNIDAD	2.600
SACAPUNTAS	UNIDAD	600
SEPARADOR CON PEGA	PAQUET	4.000
SEPARADORES PARA AZ	PAQUETE	16.800
SELLOS DE SUSPENSIÓN DE OBRA	UNIDAD	100.000

LAS SECRETARIAS		
ARTICULO	PRESENTACION	
		V/UNITARIO
SELLO DE RECIBIDO CON FECHADOR TRODAT	UNIDAD	135.000
SILICONA LIQUIDA X TARRO	UND	15.000
SOBRES MANILA CARTA	UNIDAD	280
SOBRES MANILA OFICIO	UNIDAD	300
SOBRES BLANCOS OFICIO	UNIDAD	200
TIJERAS MEDIANAS	UNIDAD	11.000
UPS DE 850 -360W	UNIDAD	320.000
UÑAS SACAGANCHOS	UNIDAD	3.600
VINILOS 120 CC GRANDE COLORES ARTISTICOS	TARROS	5.500
SUMADORA MANUAL 12 DIGITOS	UNIDAD	50.000
TONER IMPRESORA RICOH PM 301 ORIGINAL	UNIDAD	180.000
TONER IMPRESORA EPSON 64A (MAGENTA, AMARILLO, AZUL, NEGRO)	UNIDAD	65.000
TONER 80X	UNIDAD	210.000
TONER EPSON 64A NEGRO	UNIDAD	65.000
TONER IMPRESORA LASER JET PRO MFP-M521 DN (55X)	UNIDAD	300.000
TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFPM127W (83A)	UNIDAD	180.000
TONER 58	UNIDAD	200.000
TONER 35X	UNIDAD	180.000
TONER 85X	UNIDAD	180.000
TONER26A	UNIDAD	180.000
TONER HP 81X	UNIDAD	300.000
TABLEROS EN ACRILICO 2,40X90	UNIDAD	792.000
TABLEROS EN ACRILICO 1.20X90	UNIDAD	268.000
VENTILADORES (MOTOR POTENTE Y DURABLE Y SILENCIOSO, 3 VELOCIDADES, OSCILACIÓN HORIZONTAL DE 90 GRADOS PARA UNA OPTIMA DISTRIBUCIÓN DEL FLUJO DE AIRE, 18 PULGADAS, POTENCIA DE 80WATTS.	UNIDAD	360.000
ARCHIVADORES (ELABORADOS EN MADERA, CON DOBLE COMPARTIMENTOS , IDELA PARA PRESERVAR DOCUMENTACIÓN MEDIDAS APROXIMDAS DE 1,50X1,20	UNIDAD	1.880.000
KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON BASE RECEPTORA , VTA -82307	UNIDAD	600.000
TONER KIOSERA 2640 ORIGINAL	UNIDAD	810.000

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Cedula:

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO N° 7

SOLICITUD CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

San Rafael, (Fecha)

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL
San Rafael

REFERENCIA: Solicitud de limitar a Mipyme el proceso de Mínima cuantía N° cuyo objeto es:

(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando (indicar según corresponda: En nombre propio o en representación legal o como apoderado) de (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la invitación a Mipyme (Nacional, Departamental, Municipal según corresponda)
Por lo anterior, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementarias, manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica), asimismo, me permito adjuntar los documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme, de conformidad con los documentos precontractuales, pliego de condiciones y con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el
Decreto 1074 de 2015.

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Cordialmente,

_

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés, y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.)
(Firma del contador público y/o revisor fiscal, cedula, No. Tarjeta profesional.)

NOTA: Este formato deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte establecida en el presente pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de
2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.